

Asunto: Iniciativa de Decreto Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba que el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco otorgue un descuento de hasta un 75% sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales.

Página 1 de 4.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.**

PRESENTE.

La suscrita, Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, en uso de la facultad de que le confieren los artículos 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 52 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de Tonalá , Jalisco y 82 fracción II, 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la consideración de este Ayuntamiento la presente Iniciativa de Decreto Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba que el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco otorgue un descuento de hasta un 75% sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

A) Desde el surgimiento e instauración del Estado como compromiso y organización social, la recaudación de impuestos o el pago de contribuciones ha sido un aspecto indispensable para el funcionamiento del mismo; el Estado no podría funcionar sin la captación de los recursos mencionados.

Asimismo, la facultad del Estado para crear impuestos o contribuciones no es absoluta o

Asunto: Iniciativa de Decreto Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba que el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco otorgue un descuento de hasta un 75% sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales.

Página 2 de 4.

ilimitada, pues los impuestos deben constituirse respetando lo que, al respecto, se establece en la Constitución, ya sean los derechos de reserva de ley, la capacidad contributiva, la igualdad tributaria y el destino del gasto público; las contribuciones siempre deberán respetar dichos aspectos.

Entonces, todo proceso de recaudación y fiscalización debe estar apegado a la ley y preservar los derechos de las personas como contribuyentes. Ahora bien, en relación a la capacidad contributiva de los ciudadanos, es del conocimiento de la autoridad que, en ocasiones y debido a diferentes aspectos, algunos de ellos ajenos al propio ciudadano o contribuyente, este último se ve en la imperiosa necesidad de abstenerse de cumplir con sus obligaciones tributarias, cayendo así en mora y generando una deuda mayor con el Estado, siendo este el punto principal de la presente iniciativa.

El Ayuntamiento de Tonalá no puede ser omiso ante las circunstancias ya señaladas, siendo de imperiosa necesidad contribuir, de alguna forma, al auxilio de la economía del contribuyente; nosotros, como autoridad, no debemos permanecer impasibles ante dicha problemática.

Es por lo anterior que la presente iniciativa tiene como claro propósito que **el Ayuntamiento de Tonalá, otorgue un descuento de hasta un 75% sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que se hubiesen generado.**

B) Las repercusiones que, en caso de llegar a aprobarse, podría tener la presente Iniciativa de Decreto con Dispensa de Trámite, en los aspectos jurídico, económico y social, es importante hacer mención de que la misma conlleva repercusiones que se traducirían en un claro beneficio social para los ciudadanos que hayan incurrido en mora en el pago de las

Asunto: Iniciativa de Decreto Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba que el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco otorgue un descuento de hasta un 75% sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales.

Página 3 de 4.

diversas contribuciones municipales, además de las repercusiones económicas en razón de que, si bien habría un descuento en los recargos municipales, la recaudación municipal aumentaría en virtud de que el contribuyente tendría un incentivo para cubrir sus contribuciones pendientes.

C) El Municipio tiene la atribución para que, por medio del Pleno del Ayuntamiento, apruebe otorgar un descuento de hasta un 75% sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que se hubiesen generado, de conformidad a lo establecido en el Decreto número 27284/LXII/19 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco.

De lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por los artículos 115, fracción II, párrafo primero e inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción II; 40, fracción II y 41, fracción II, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 193 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, someto a su consideración la siguiente iniciativa de:

DECRETO.

PRIMERO.- Se aprueba que el Ayuntamiento de Tonalá otorgue un descuento de hasta un 75% sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que se hubiesen generado hasta el inicio de la vigencia del presente instrumento, de conformidad a lo establecido en el Decreto número 27284/LXII/19 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco.

Asunto: Iniciativa de Decreto Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba que el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco otorgue un descuento de hasta un 75% sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales.

Página 4 de 4.

SEGUNDO.- El descuento sólo podrá aplicarse a los contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos o, de ser el caso, a los que formalicen convenio para pagar en parcialidades cuando así se haya autorizado.

TERCERO.- Se faculta al ciudadano Presidente Municipal y al ciudadano Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al presente decreto.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y finalizará el día 31 de diciembre de 2019.

ATENTAMENTE.

SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.

JULIO DE 2019.

REGIDORA LETICIA ELIZABETH GRAJEDA DELGADILLO.

La presente hoja de firma corresponde a la Iniciativa de Decreto Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba que el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco otorgue un descuento de hasta un 75% sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales.